

Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15074-19-0975-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 975

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	244,737.4
Muestra Auditada	244,737.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

2023-D-15074-19-0975-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 244,737.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 244,737.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,100.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 247,837.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 152 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 247,828.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	25	39,696.9	16.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Drenaje y Letrinas	4	5,678.0	2.3			
Urbanización	98	164,675.9	66.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	12	18,939.5	7.6			
Infraestructura básica del sector salud	2	2,740.6	1.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	20.6	0.0 ¹
Infraestructura básica del sector educativo	8	14,805.8	6.0			
Mejoramiento de vivienda	1	1,131.5	0.5	Subtotal (B)	20.6	0.0 ¹
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	150	247,668.2	99.9			
Gastos indirectos	2	139.2	0.1	Reintegros y remanentes		
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	9.5	0.0 ²
Subtotal (A)	152	247,807.4	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
				Subtotal (C)	9.5	0.0 ²
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		247,837.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹: El porcentaje corresponde al 0.008%

NOTA ²: El porcentaje corresponde al 0.004%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	39	73,103.2	29.5
ZAP rurales	77	119,114.8	48.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	34	55,450.2	22.4
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	150	247,668.2	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	64	142,264.7	57.4
Complementaria	86	105,403.5	42.5
TOTALES	150	247,668.2	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, destinó el 29.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 25.2% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 42.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 139.2 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.1% del total de los recursos asignados del fondo, por lo tanto, no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 23 proyectos por un importe pagado de 88,319.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	
1	8890	Rehabilitación de camino al centro ceremonial Mazahua en San Felipe del Progreso localidad Santa Ana Nichi	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	4,996.0
2	11146	Construcción de tanque elevado y ampliación del sistema de agua entubada en barrio Calvario del Carmen San Felipe del Progreso localidad Calvario del Carmen	Agua potable	ZAP urbanas	Sí	Sí	3,025.3
3	11632	Rehabilitación de carretera en San Felipe del Progreso localidad Encinillas de San Antonio la Ciénega	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	6,187.4
4	12329	Rehabilitación de camino en San Felipe del Progreso localidad Calvario del Carmen	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	4,115.0
5	13167	Rehabilitación de carretera en barrio El Llano Guadalupe Cote San Felipe del Progreso localidad Guadalupe Coté	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	5,597.0
6	14459	Rehabilitación de camino al centro ceremonial Mazahua en San Felipe del Progreso localidad San Nicolás Guadalupe	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	6,196.9
7	15985	Ampliación de electrificación en San Felipe del Progreso localidad Purísima concepción Mayorazgo	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rurales	Sí	Sí	3,019.1
8	16145	Rehabilitación de carretera en San Felipe del Progreso localidad ejido de San Felipe del Progreso	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	4,994.5
9	16957	Rehabilitación de camino en San Felipe del Progreso localidad San Pedro el Alto	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	5,647.9
10	16990	Ampliación de drenaje sanitario en barrio El Temporal San Pedro el Alto San Felipe del Progreso localidad San Pedro el Alto	Drenaje y letrinas	ZAP urbanas	Sí	Sí	2,056.3
11	17031	Rehabilitación de carretera en San Felipe del Progreso localidad San Felipe del Progreso	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	5,030.7
12	17434	Construcción de biblioteca escolar en la preparatoria anexa a la normal en San Felipe del Progreso localidad San Felipe del Progreso	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	3,399.3
13	17487	Rehabilitación de carretera en San Felipe del Progreso localidad San Juan Cote ejido	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	4,997.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	
14	17512	Rehabilitación del centro de salud en San Felipe del Progreso localidad San Juan Jalpa	Infraestructura básica del sector salud	ZAP urbanas	Sí	Sí	1,885.6
15	28273	Rehabilitación de camino en San Felipe del Progreso localidad barrio Zaragoza ejido de Fresno Nichi	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	2,998.2
16	29984	Construcción de pavimentación en colonia Emiliano Zapata Purísima Concepción mayorazgo San Felipe del Progreso localidad Purísima Concepción Mayorazgo	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	2,345.1
17	30297	Rehabilitación del sistema de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad La Cabecera Concepción	Agua potable	ZAP rurales	Sí	Sí	2,274.1
18	47248	Ampliación de electrificación en La Loma San Miguel La Labor San Felipe del Progreso localidad San Miguel La Labor	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbanas	Sí	Sí	3,209.5
19	81458	Construcción de pavimentación del acceso al tecnológico de estudios superiores en San Felipe del Progreso localidad ejido de San Felipe del Progreso	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	4,772.0
20	109969	Ampliación del sistema de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad ejido de la Concepción Chico	Agua potable	ZAP rurales	Sí	Sí	2,196.7
21	117553	Rehabilitación de la carretera San Felipe del Progreso Ixtlahuaca entronque con el libramiento Emilio Chuayffet en San Felipe del Progreso localidad La Cabecera Concepción	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	5,382.8
22	244527	Ampliación de centro de salud en San Felipe del Progreso localidad San Juan Jalpa	Infraestructura básica del sector salud	ZAP urbanas	Sí	Sí	854.8
23	391693	Rehabilitación de camino del tramo ranchería La Virgen a barrio Las Palomas San Miguel La Labor en San Felipe del Progreso localidad Ranchería La Virgen	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	3,138.3
TOTAL							88,319.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el

catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se observó que realizó 61 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheque por un monto total de 88,319.5 miles de pesos.

La Contraloría Interna en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/CIM/AI/INV/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó por invitación restringida 23 contratos que ampararon 23 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 88,752.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 23 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 88,752.6 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 86,122.8 miles de pesos, de los que se observó que los trabajos realizados en 16 proyectos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y las obras se encontraron terminadas y en operación; no obstante en 2 proyectos de obra pública se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados por 20.6 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, y en 5 proyectos (incluido 1 de los 2 proyectos señalados previamente) se identificaron conceptos pagados por 57.3 miles de pesos que no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra y no se acreditó la corrección de las deficiencias detectadas en términos de la normativa aplicable.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS O QUE NO CUMPLEN
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Monto Observado		
					Por conceptos de obra que no fueron devengados	Por incumplir especificaciones técnicas	Total observado
1	12329	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-009	Rehabilitación de camino en San Felipe del Progreso localidad Calvario del Carmen	4,115.0	0.0	18.1	18.1
2	15985	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-058	Ampliación de electrificación en San Felipe del Progreso localidad Purísima concepción Mayorazgo	3,019.1	11.4	0.0	11.4
3	16990	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-010	Ampliación de drenaje sanitario en barrio El Temporal San Pedro el Alto San Felipe del Progreso localidad San Pedro el Alto	2,056.3	0.0	5.8	5.8
4	17512	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-042	Rehabilitación del centro de salud en San Felipe del Progreso localidad San Juan Jalpa	1,885.8	0.0	10.5	10.5
5	47248	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-044	Ampliación de electrificación en La Loma San Miguel La Labor San Felipe del Progreso localidad San Miguel La Labor	3,209.4	0.0	9.9	9.9
6	117553	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-099	Rehabilitación de la carretera San Felipe del Progreso Ixtlahuaca entronque con el libramiento Emilio Chuayffet en San Felipe del Progreso localidad La Cabecera Concepción	5,382.8	9.2	13.0	22.2
TOTALES:				19,668.4	20.6	57.3	77.9

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Felipe del Progreso, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura de la Tesorería de la Federación, reportes de pagos de servicios bancarios, y estado de cuenta bancario, que acredita el reintegro de los recursos por 20,630.00 pesos más rendimientos financieros generados por 64.00 pesos en la Tesorería de la Federación; así como, cédulas de trabajo de inspección de campo con reporte fotográfico, suscritas conjuntamente por personal de la Contraloría y de la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que acreditan la corrección de las deficiencias técnicas de los recursos por 57,271.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/CIM/AI/INV/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 2,196.7 miles de pesos, del que se observó que a la fecha de la verificación física, la obra con número de MIDS 109969 denominada “Ampliación del sistema de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad ejido de la Concepción Chico”, ejecutada mediante el contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-090, no se encontró en operación, por lo que no brinda el beneficio programado a la población objetivo.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN QUE NO SE ENCONTRARON EN OPERACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Contrato	Denominación de la obra	Importe de obras que no se encontraron en operación
1	109969	MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-090	Ampliación del sistema de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad ejido de la Concepción Chico.	2,196.7
			TOTAL	2,196.7

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Felipe del Progreso, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cédula de trabajo de inspección de campo con reporte fotográfico, suscrita conjuntamente por personal de la Contraloría y de la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que acredita la operación del proyecto número 109969 por un importe de 2,196,667.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/CIM/AI/INV/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los

recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 20,694.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,694.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 64.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 244,737.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, recibió recursos del fondo por 244,737.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,100.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 247,837.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 152 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 247,807.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, ya que se observó una obra pública que no se encontró en operación y no brinda el beneficio programado a la población objetivo, así como conceptos de obra pagados no ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, y conceptos pagados que no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra; el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación recursos por 20.7 miles de pesos, importe que se consideró como recuperación operada; las observaciones determinadas fueron solventadas y atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 66.4% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 16.0% a agua potable, el 7.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.0% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.3% a drenaje y letrinas, el 1.1% a infraestructura básica del sector salud, el 0.5% a mejoramiento de vivienda, y el 0.1% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 29.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 25.2% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 42.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSFP/TM/195/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

1 expediente



0081

San Felipe del Progreso México a 23 de diciembre 2024

Oficio No. MSFP/TM/195/2024

Asunto: **Contestación de Observaciones Preliminares de Auditoría FAISMUN 975.**



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Sirva el presente para enviar un cordial saludo, en seguimiento al oficio número DAGFC1/105/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, así mismo se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría número 975 de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Programa FAISMUN 2023, del Municipio de San Felipe del Progreso México, por lo antes citado se da contestación a los Resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la entidad:

Numero de Resultado 1

Procedimiento Número: 1.1 Control Interno

Descripción del Resultado

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el marco integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencias de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores Éticos, ni con la emisión de Códigos Ética y de conducta.

ADMINISTRACION DE RIESGOS

- No estableció el comité de administración de riesgos ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



- No mostro evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No mostro evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.

INFORMACION Y COMUNICACION

- No conto con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

CONTESTACION: *En seguimiento a este resultado preliminar se informa que se envió oficio a las áreas; Coordinación de Recursos Humanos, Contraloría Interna Municipal, y al Titular de Coordinación, de Transparencia y Acciones de Informática, para que realicen las acciones correspondientes con la finalidad de atender las observaciones preliminares de la auditoría, así mismo se remitió el informe de auditoría, a la Contraloría Interna Municipal para que realice las acciones y/o procedimientos a que haya lugar a los servidores públicos.*

La Contraloría Interna Municipal emitió el Acuerdo de Radiación de Investigación con número de expediente SFP/CIM/Al/INV/007/2024 de las observaciones preliminares que resultaron de la Auditoría número 975 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, para hacer constar lo antes citado se envía copia certificada, de los oficios de acuse de recibido de las áreas antes citadas y del acuerdo de radicación de investigación.

Por lo antes citada, solicito atentamente se consideren como atendido el Procedimiento Número 1.1 Control Interno de las observaciones preliminares de la auditoría e la auditoría número 975 de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Programa FAISMUN 2023. (Anexo 1)

Numero de Resultado 7

Procedimiento Número: 4.1 Integración de información Financiera

Descripción del Resultado:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas y su documentación soporte, se verificó que el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 61 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su inversión, mediante cheque por un monto total de \$88,319,512.56 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 67, párrafo segundo.

"2024. Año del Bicentenario
de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



CONTESTACIÓN: Con respecto a esta observación donde no se implemento mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y se incumplió a lo establecido al artículo 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, al respecto le informo que la política de la tesorería es que una vez que se revisa el expediente técnico de la obra, así como la factura de pago, contrato fianzas y demás documentación, procede a realizar el cheque para su autorización, así mismo se envió oficio número MSFP/TM/187/2024 con el informe de auditoría, a la Contraloría Interna Municipal para que realice las acciones y/o procedimientos a que haya lugar al servidor público.

la Contraloría Interna Municipal se pronunció con el Acuerdo de Radiación de Investigación con número de expediente SFP/CIM/AI/INV/007/2024 de las observaciones preliminares que resultaron de la Auditoría número 975 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, para hacer constar lo antes citado se envía copia certificada, del oficio de acuse de recibido de la Contraloría Interna Municipal y acuerdo de radicación de investigación.

Por lo antes citada, solicito atentamente se consideren como atendido el Procedimiento Número 4.1 Integración de información Financiera, de las observaciones preliminares de la auditoría número 975 de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Programa FAISMUN 2023. (Anexo 2)

Numero de Resultado 10

Procedimiento Número: 5.2.1 Obras y Acciones Sociales (Verificación física)
Descripción del Resultado

Se realizó la verificación física de 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México, por medio de su Director de Obras Públicas, con un importe pagado de \$86,122,845.46 pesos, de los que se observo que los trabajos realizados en 16 proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, las obras se encontraron terminadas y en operación, no obstante en 2 proyectos de obra publica se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados por \$20,629.51 pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, y en 5 proyectos (incluido 1 de los 2 proyectos señalados previamente) se identificaron conceptos pagados por \$57,271.74 pesos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra, sin que se hubiera acreditado la corrección de las deficiencias detectadas en términos de la normatividad aplicable en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2; del Código Administrativo del Estado de México,

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Libro Décimo Segundo, Artículo 12.58 y del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 125, 217, 231 y 243.

RESULTADOS
Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México
Obras Públicas del FAISMUN Identificadas con Conceptos y Volúmenes de Obra pagados no ejecutados o que no Cumplen Especificaciones Técnicas Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Numero De MIDS	Numero de contrato	Denominación de Proyecto	Importe pagado	Por conceptos de obra que no fueron devengados.	Por incumplir especificaciones Técnicas	Total Observado
1	12329	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-009	Rehabilitación de camino en San Felipe del Progreso localidad Calvario del Carmen	\$4,114,969.71	0.00	\$18,089.71	\$18,089.71
2	15985	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-058	Ampliación de Electrificación en San Felipe del Progreso localidad Purísima Concepción Mayorazgo	\$3,019,122.29	\$11,443.34	\$0.00	\$11,443.34
3	16990	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-010	Ampliación de drenaje sanitario en barrio El Temporal San Pedro el Alto San Felipe del Progreso localidad San Pedro el Alto.	\$2,056,325.18	0.00	\$5,818.29	\$5,818.29
4	17512	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-042	Rehabilitación de centro de salud en San Felipe del Progreso localidad San Juan Jalpa	\$1,885,744.99	0.00	\$10,449.08	\$10,449.08
5	47248	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-044	Ampliación de Electrificación en la Loma San Miguel la Labor San Felipe del Progreso localidad San Miguel la Labor	\$3,209,449.45	0.00	\$9,919.60	\$9,919.60
6	117553	MSFP/DOP/IR/FAIS MUN-2023/23-099	Rehabilitación de la carretera San Felipe del Progreso Ixtahuaca entronque con el Libramiento Emilio Chuayfét	\$5,385,800.30	\$9,186317	\$12,995.06	\$22,181.23
T O T A L E S				\$19,668,411.92	\$20,629.31	\$57,271.74	\$77,901.25

CONTESTACIÓN:

En relación a esta observación preliminar, en la que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas de las obras que se encontraron terminadas y en operación, y no obstante, en 2 proyectos de obra pública se determinaron Conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados por \$20,629.51 pesos por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago. Le informo que se realizaron las acciones necesarias, así como, se dieron a conocer los montos a las empresas que deberán de reintegrar al municipio como resultado de las observaciones preliminares determinado en la auditoría número 975 de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Programa FAISMUN 2023, derivado del análisis realizado a los conceptos descritos en las estimaciones y los conceptos no localizados al

"2024. Año del Bicentenario
de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



momento de la verificación física por parte del personal auditor de la ASF y se detectaron conceptos de obra no devengados que se pagaron injustificadamente de los contratos la estimación 1 para la obra con número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-058 Ampliación de Electrificación en San Felipe del Progreso localidad Purísima Concepción Mayorazgo y estimación 2 para la obra con número MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-099 Rehabilitación de la carretera San Felipe del Progreso Ixtlahuaca entronque con el libramiento Emilio Chuayfet en San Felipe del Progreso localidad La Cabecera Municipal, **Por todo lo anterior se solicitó el reintegro de los recursos a las empresas Juaros Construcciones S. A. de C.V. por la cantidad de \$11,443.34 (once mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 34/100 M.N.) y Constructora GERSEL S. de R.L. de C.V. Por la cantidad de \$9,186.17 (nueve mil ciento ochenta y seis pesos 17/100 M.N.) por un total de \$20, 629.51 (veinte mil seiscientos diecinueve pesos 51/100 M.N.). por concepto de obra que no fueron devengados por las empresas, se envía copia certificada de la información que a continuación se describe:**

- Oficios del Banco Mercantil del Norte, S.A. "Banorte" donde se solicita el cálculo de los rendimientos generados del capital de \$11,443.34 y \$9,186.17
- Oficios de respuesta Banco Mercantil del Norte, S.A. "Banorte" donde informa los importes de la tasa de interés.
- Copias de las transferencias de SPEI de Juaros Construcciones S. A. de C.V. y Constructora GERSEL S. de R.L. de C.V., a favor del Municipio de San Felipe del Progreso México.
- Copias del Estado de Cuenta de las empresas Juaros Construcciones S. A. de C.V. y Constructora GERSEL S. de R.L. de C.V., donde se realizó la transferencia al municipio.
- Líneas de captura de la Tesorería de la Federación para realizar el reintegro.
- Copias de las transferencias de SPEI del municipio a la Tesorería de la Federación "TESOFE" de los reintegros de las empresas Juaros Construcciones S. A. de C.V. y Constructora GERSEL S. de R.L. de C.V.
- Recibo de ingresos y CFDI del Municipio de los reintegros.
- Estados de cuenta del municipio de San Felipe del Progreso del mes de noviembre 2024 donde se aprecia el ingresos y pago de los reintegros de las empresas.
- Comprobante "Recibo de Pago de las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por la TESOFE".

Por lo que refiere a incumplir especificaciones técnicas a 5 proyectos (incluido 1 de los 2 proyectos señalados previamente) se identificaron conceptos pagados por \$57,271.74 pesos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra, sin que se hubiera acreditado la corrección de las deficiencias detectadas, me permito informar que se hizo del conocimiento a las empresas que se realizó el pago de conceptos que no cuentan con las especificaciones y cuya calidad no cumplió con lo señalado en el proyecto ejecutivo de las obras por un monto **de \$57,271.74(cincuenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.)** y que fueron autorizadas por la Dirección de Obras Publicas de San Felipe del Progreso Estado de México, y que no se acreditó la reposición de las deficiencias

"2024. Año del Bicentenario
de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



detectadas en términos de los artículos 231 y 243 del Reglamento del Libro Décimo segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, por las siguientes cantidades de **\$18,089.71 (dieciocho mil ochenta y nueve pesos 71/100 M.N)**, para la obra número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-009; **\$5,818.29 (cinco mil ochocientos dieciocho 29/100 M.N.)** para la obra con número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-010; **\$10,449.08 (diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 08/100M.N)**, para la obra con número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-042; **\$9,919.60 (nueve mil novecientos diecinueve pesos 60/100M.N.)**.

Por lo anteriormente citado, remito copias certificadas de las actas "**Cedulas de Trabajo de Inspección de Campo con los trabajos**" en las que se hizo constar la situación física actual de la obra, y evidencia fotográfica (georreferenciadas) de los trabajos realizados y que a continuación se describen:

- Obra Rehabilitación de Camino en San Felipe del Progreso Localidad Calvario del Carmen con número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-009, en cual se hacen constar las acciones realizadas en la obra.
- Ampliación de Drenaje Sanitario en Barrio el Temporal San Pedro el Alto San Felipe del Progreso Localidad San Pedro el Alto MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-010, donde se hacen constar las acciones realizadas en la obra.
- Obra Rehabilitación del Centro de Salud en San Felipe del Progreso, Localidad San Juan Jalpa MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-042 en la cual se hacen constar las acciones realizadas en la obra.
- Obra Ampliación de Electrificación en la Loma San Miguel la Labor San Felipe del Progreso Localidad San Miguel la Labor MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-044 donde se hacen constar las acciones realizadas en la obra.
- Obra Rehabilitación de la Carretera San Felipe del Progreso Ixtlahuaca Entronque con el Libramiento Emilio Chuayffet en San Felipe del Progreso, localidad la Cabecera Concepción MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-099 donde se hacen constar las acciones realizadas en la obra.

De esta manera se atiende en tiempo y forma los conceptos observados por el personal auditor de la ASF, los cuales que no cumplían con las especificaciones según proyecto, por lo que, personal de Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Obras Públicas, mediante la revisión física verifiqué que las obras cumplieran, con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra.

La Contraloría Interna Municipal se pronunció con el Acuerdo de Radiación de Investigación con número de expediente SFP/CIM/AI/INV/007/2024 de las observaciones preliminares que resultaron de la Auditoría número 975 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, para hacer constar lo antes citado se envía copia certificada, del oficio de acuse de recibido de la Contraloría Interna Municipal y acuerdo de radicación de investigación.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Por lo antes citada, solicito atentamente se consideren como atendido el Procedimiento Número 5.2.1 Obras y Acciones Sociales (Verificación Física) de las Observaciones preliminares de la auditoría e la auditoría número 975 de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Programa FAISMUN 2023.

Numero de Resultado 11

Procedimiento Número: 5.2.1 Obras y Acciones Sociales (Verificación física)
Descripción del Resultado

Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023, seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México, por medio del director de Obras Públicas, con un importe pagado de \$2,196,667.10 pesos, del que se observo que a la fecha de la verificación física, de la obra con numero de MIDS 109969 "Ampliación del sistema de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad ejido de la Concepción Chico", ejecutada mediante el contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-090, no se encontró en operación, por lo que no se brinda el beneficio programado a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México, del Libro Decimo Segundo, Artículo 12.59.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO
OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN QUE NO SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

NUM. CONS.	NUMERO DE MIDS	CONTRATO	DENOMINACION DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA QUE NO SE ENCONTRO EN OPERACION
1	109969	MSFP/DOP/FAISMUN-2023/23-090	Ampliación del sistema de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad ejido de la Concepción Chico	\$2,196,667.10
TOTAL				\$2,196,667.10

La no operación de la obra con número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-090 por un monto de **\$2,196,667.10 (Dos millones ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.)**

Con la revisión de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 1 y 2 para la obra con numero de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-090, se verifico que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Felipe del Progreso Estado de México, superviso, autorizo y pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, conceptos de obra que cumplen con las características, especificaciones y cantidades contratadas, sin embargo a la fecha de la visita de la obra que cumplen con las características, especificaciones y cantidades contratadas, sin embargo, a la fecha de la visita la obra no se encontraba energizada por parte de comisión Federal de Electricidad, por tanto, no se encuentra en operación y no proporcionar los beneficios programados a la población objetivo del fondo, hechos que se hicieron

"2024. Año del Bicentenario
de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



constar en el Acta de Verificación Física de la Obra de fecha 04 de noviembre de 2024.

CONTESTACION: En relación a la obra Ampliación del Sistema de Agua Entubada en San Felipe del Progreso Localidad Ejido de la Concepción Chico, con número de contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2023/23-090 se autorizó y pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, que durante la visita de obra por el personal auditor de la Auditoría Superior de la Federación ASF, la obra no se encontraba energizada por parte de la Comisión Federal de Electrificación.

Por lo antes citado, se informa que se realizaron las gestiones necesarias ante la Comisión Federal de Electricidad CFE con la finalidad de contratar el servicio de suministro de energía eléctrica para la obra, y actualmente la obra ya cuenta con el servicio de energía eléctrica, se remite copia certificada de la siguiente información:

- Oficio de solicitud de formalización del contrato con CFE.
- Formato de registro de solicitud de energía eléctrica.
- Comprobante de pago por concepto del Depósito en Garantía.
- Evidencia fotográfica de la instalación del medidor.
- Acta o cedula de trabajo de inspección de campo de la obra.

Por lo anteriormente citado, solicito atentamente se considere como atendido Procedimiento Número 5.2.1 Obras y Acciones Sociales (Verificación física) de las observaciones preliminares de la auditoría e la auditoría número 975 de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Programa FAISMUN 2023. (Anexo 3)

Sin otro particular por el momento, en espera que la información remitida en tres anexos y cumpla con los requisitos necesario para atender los resultados preliminarés de la Auditoría número 975 del ejercicio 2023, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



C. PABLO SALAZAR GONZÁLEZ
CONTADOR DE TESORERÍA

C. c.p. Lic. Javier Jerónimo Apolonio. - Presidente Municipal.
L.A. Antonio José Esquivel. - Tesorero Municipal.
Ing. José de la Luz García García. - Director de Obras Públicas.
Lic. José Leonel González Salazar. - Contralor Interno Municipal.
Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.